



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
18 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001-31-03-003-2022-00014-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO
Demandado(s)	CARMELO ESPINOSA GUTIERREZ
Asunto	AUTO 1929V P.H.
AUTO SUSTANCIACIÓN	Auto avoca conocimiento – Ordena correr traslado liquidación de crédito

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N°PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N°05001 31 03 003 2022 00014 00, proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN. (Expediente Híbrido)

Se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito aportada, por el apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, a orden del documentos 21 del expediente digital cuaderno principal, de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez. (firmada Digitalmente).

Isa

